

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C. veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021)

**Demandante:** WILSON JAVIER SANTAMARÍA CORTES

**Demandada:** LIGIA ELIZABETH PATIÑO RODRÍGUEZ

**Rad. 1100141890037-2021-00420-00**

**INADMÍTASE** la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, la parte demandante subsane las siguientes informalidades:

1.- Dese cumplimiento a lo establecido en el inciso 4º del artículo 6º del Decreto Legislativo 806 de 2020, esto es allegar constancia de envío de la demanda y sus anexos a la demandada.

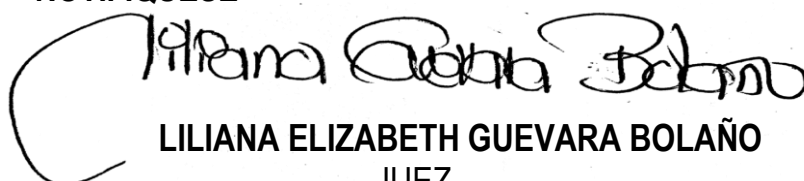
2.- Adecúense las pretensiones de la demanda, teniendo en cuenta que el propósito del proceso monitorio es que se declare la existencia de una obligación a cargo de la demandada con el demandante.

3.- Alléguese los documentos de la obligación contractual adeudada; en caso de que no existan soportes documentales, realice la manifestación bajo la gravedad de juramento. (Numeral 6º artículo 420 del C.G.P.)

4.- Realícese la manifestación indicada en el numeral 5º del artículo 420 del C.G.P., esto es que precise si el pago de la suma adeudada no depende del cumplimiento de la contraprestación a cargo del demandante.

5.- Dese cumplimiento a lo ordenado en el artículo 8º del Decreto Ley 806 de 2020, en el sentido de indicar bajo la gravedad del juramento la forma cómo obtuvo la dirección electrónica de la demandada y allegue las evidencias correspondientes.

**NOTIFÍQUESE**



**LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO**  
JUEZ

Calle 12 N° 9-23 Edificio Virrey Torre Norte Piso 2º

[j37pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j37pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy 30 de abril de 2021 se notifica a las partes el proveído anterior  
por anotación en el Estado No 029

**ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ  
SECRETARIA**